

ORD. 057/2021 - EXTENSIÓN RED DE GAS CALLE CROACIA Nº 853, INGENIERÍA DEL SUELO S.R.L.-

Publicado el 12 mayo, 2021

...VISTO

El Expediente Nº 070-E-2021 iniciado por Mensaje Nº 046/2021 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa Ingeniería del Suelo S.R.L. solicita autorización para llevar a cabo la obra de ampliación de la red de gas natural en calle República de Croacia Nº 853 de la ciudad de Salto;

QUE la obra corresponde al Anteproyecto de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. Nº 08-006991-00-20;

QUE a fojas 11 la Empresa Telefónica de Argentina informa sobre la ubicación de los planteles telefónicos subterráneos en la zona donde Ingeniería del Suelo S.R.L. llevará a cabo los trabajos, manifestando que "debido a los múltiples daños ocasionados" a sus instalaciones, recomiendan que previo a "realizar cualquier tipo de trabajo que pudiesen ocasionar perjuicios a nuestra infraestructura, se contacten con los responsables de mantenimiento";

QUE de los restantes informes de las áreas pertinentes, si bien no surgen impedimentos para llevar adelante la obra, recomiendan el cateo manual previo al inicio de la misma;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en calle República de Croacia N° 853 de la Ciudad de Salto, para la realización de la obra de ampliación de la red de gas natural, según Proyecto N° 08-006991-00-20, obrante a fojas 1 a 3 del Expediente N° 4099-36.508/21 o N° 070-E-2021.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

-
-
-
-
-
-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2021 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2021.

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Mayo de 2021.-

